

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO

3853

Extracto de la resolución 19 de abril de 2023 del Consejero de Medio de Ambiente, y Territorio de convocatoria pública de subvención para actividades de educación ambiental en las Illes Balears a favor de entidades sin ánimo de lucro para el ejercicio 2023

BDNS (Identif.): 689675

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

1. Beneficiarios:

Las entidades sin ánimo de lucro legalmente constituidas, que promueven y llevan a cabo actividades comprendidas en el apartado 3 de la convocatoria en el ámbito territorial de las Illes Balears, que cumplan los requisitos de esta convocatoria y de las bases reguladoras correspondientes.

2. Actividades subvencionables:

Para el ejercicio de 2023 se pueden subvencionar las actividades y los proyectos de educación ambiental que se indican a continuación ejecutados dentro del plazo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023:

- Proyectos de sensibilización e información sobre problemas ambientales.
- Concienciación destinada a estimular hábitos y conductas individuales y colectivas más respetuosas con el Medio Ambiente.
- Divulgación, mediante la elaboración y la distribución de material, sobre los valores y los problemas del Medio Ambiente.
- Formación dirigida a los sectores de la sociedad afectados o implicados en la resolución de problemas ambientales.

Los ejes temáticos prioritarios para esta convocatoria son: el agua, la economía circular, el consumo responsable, la biodiversidad, la emergencia climática y la participación y voluntariado ambiental.

3. Bases reguladoras:

Orden del consejero de Medio Ambiente por la cual se establecen las bases reguladoras de subvenciones para actividades de educación ambiental en las Illes Balears a favor de personas y entidades sin ánimo de lucro. (BOIB nº 71 de 16/05/2006).

4. Cuantía:

La cuantía máxima de esta convocatoria es de ciento veinte mil euros (120.000,00 €). El reparto se hará entre todos los proyectos de manera proporcional a la puntuación obtenida según los criterios del apartado 12, siguiendo el protocolo que se explica en el anexo 1.

La subvención para cada actividad o proyecto puede ser de un máximo del 75 % del presupuesto previsto para la actividad o el proyecto subvencionado, pero no puede superar la cuantía de seis mil euros (6.000,00 €).

5. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para la presentación de solicitudes es de un mes, a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.





6. Otros datos:

El reconocimiento de la obligación se realizará una vez que se haya justificado la ejecución de la actividad subvencionada mediante la presentación de la cuenta justificativa por parte del beneficiario.

Palma, *(firmado electrónicamente 24 de abril de 2023)*

El consejero de Medio Ambiente y Territorio

Miquel Mir Gual

